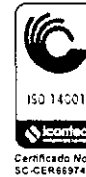




INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 0580
(JUNIO 28 DE 2019)**

“Por medio de la cual se **ADOPTAN LAS ASIGNACIONES CIVILES DE LOS DIFERENTES EMPLEOS EN LA PLANTA PERMANENTE Y TEMPORAL** del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ y se dictan otras disposiciones”

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ, en uso de sus facultades Constitucionales, legales, normativas y las establecidas en el numeral 4 del artículo décimo segundo del Decreto 0183 de 2001, modificado parcialmente por el acuerdo 001 del 29 de mayo de 2019 y el artículo cuarto del Acuerdo 006 de septiembre 2017 y

CONSIDERANDO:

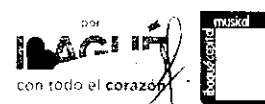
Que mediante el Acuerdo 003 del 11 de septiembre de 2017, el Consejo Directivo definió la nueva estructura del **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ**.

Que de conformidad con el Acuerdo 007 del 11 de septiembre de 2017 del Consejo Directivo, se creó la planta temporal del **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ**, conformada por 84 cargos pagos con recursos de Alumbrado Público y 18 cargos pagos con los recursos para la administración de la Plazas de Mercado en la ciudad de Ibagué.

Que mediante el Acuerdo 004 de septiembre 11 de 2017, el Consejo Directivo fija la Escala de Remuneración salarial, para los empleos de la planta de personal del Instituto de **Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ**.

Que el Acuerdo 004 de septiembre 11 de 2017 del Consejo Directivo, establece en su **“ARTICULO TERCERO. ESCALA SALARIAL PARA EL INSTITUTO**. La escala de remuneración salarial para las asignaciones básicas mensuales de los empleos en los diferentes niveles jerárquicos que integran la planta de personal del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, será la siguiente”:

GRADO/ NIVEL	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
10	\$10.194.58				
06			\$6.005.657		\$2.029.082



[Handwritten signature]



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 0580
(JUNIO 28 DE 2019)**

“Por medio de la cual se **ADOPTAN LAS ASIGNACIONES CIVILES DE LOS DIFERENTES EMPLEOS EN LA PLANTA PERMANENTE Y TEMPORAL** del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ y se dictan otras disposiciones”

05	\$6.521.632	\$6.521.632		\$2.573.499	
04		\$6.005.657	\$4.756.074	\$2.266.124	\$1.397.667
03			\$3.866.124		\$1.182.709
02			\$3.066.124	\$1.373.499	\$982.709
01			\$2.266.124		\$810.000

Que el Acuerdo 004 de septiembre 11 de 2017 del Consejo Directivo, establece en su **“ARTICULO CUARTO. VIGENCIA DE LA ESCALA SALARIAL.** La anterior escala salarial es la definida para la vigencia 2017, **los incrementos para las futuras vigencias, se realizarán conforme a los porcentajes que autorice el Concejo Municipal, en el marco de los límites salariales definidos por el Gobierno Nacional.**” (La negrilla es mía)

Que mediante Acuerdo 009 de junio 21 de 2019, el Concejo Municipal de Ibagué, “establece las asignaciones civiles de los diferentes empleos de la Administración Municipal para la vigencia del año 2019 y se dictan otras disposiciones”.

Que el ARTÍCULO PRIMERO 009 de del Acuerdo Municipal junio 21 de 2019 enunciado en el considerando anterior, establece: “Fijar el incremento salarial total para la vigencia del año 2019 como a continuación se establece en los niveles que conforman la planta de personal de la Administración Central Municipal, de acuerdo al siguiente detalle, así”:

Nivel	Porcentaje
Directivo	4.5%
Asesor	4.68%
Profesional	5.68%
Técnico	6.68%
Asistencial	6.68%

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web: www.infibague.gov.co



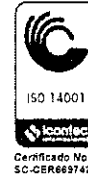
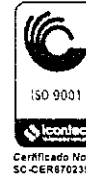
por
IBAGUÉ
con todo el corazón



[Handwritten signature]



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 0580 (JUNIO 28 DE 2019)

“Por medio de la cual se **ADOPTAN LAS ASIGNACIONES CIVILES DE LOS DIFERENTES EMPLEOS EN LA PLANTA PERMANENTE Y TEMPORAL** del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ y se dictan otras disposiciones”

Que de acuerdo con las anteriores consideraciones, es procedente adoptar el incremento salarial establecido por el honorable Concejo Municipal en el Acuerdo Municipal 009 de junio 21 de 2019.

Que el Gobierno Nacional, expidió el Decreto 1028 de junio 6 de 2019, "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.

Que el Artículo 10 del Decreto 1028 de junio 6 de 2019 establece: “**Subsidio de alimentación**. El subsidio de alimentación de los empleados públicos de las entidades a que se refiere el presente Decreto, que devenguen asignaciones básicas mensuales no superiores a **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$1.763.224) M/CTE.**, será de **SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$62.878) M/CTE.**, mensuales o proporcional al tiempo servido, pagaderos por la respectiva entidad, sujeto a la disponibilidad presupuestal. **No se tendrá derecho a este subsidio** cuando el respectivo empleado disfrute de **vacaciones**, se encuentre en **uso de licencia**, **suspendido** en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre alimentación a los empleados que conforme a este artículo tengan derecho al subsidio. (Las Mayúsculas y negrillas son mías)

Que de acuerdo con el considerando anterior, es procedente fijar para los empleados públicos de INFIBAGUE, que tengan derecho; el **Subsidio de Alimentación** establecido en el mencionado decreto.

Que en reunión celebrada el 19 de diciembre de 2018, según Acta número 14, el Consejo Directivo de INFIBAGUE, autorizó la creación de un (1) nuevo cargo de **CONDUCTOR MECANICO CODIGO 482 GRADO 04** en la planta **TEMPORAL** del INSTITUTO para un total de CIENTO TRES (103) cargos y el **AJUSTE** de la **ESCALA SALARIAL** para el cargo

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web: www.infibague.gov.co





INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 0580
(JUNIO 28 DE 2019)**

“Por medio de la cual se **ADOPTAN LAS ASIGNACIONES CIVILES DE LOS DIFERENTES EMPLEOS EN LA PLANTA PERMANENTE Y TEMPORAL** del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ y se dictan otras disposiciones”

de TECNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 02, quedando como TECNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 04.

Que en reunión celebrada el 1 de febrero de 2019, según Acta 001, el Consejo Directivo de INFIBAGUE, autorizó el incremento salarial que fije, el Honorable Concejo Municipal de Ibagué, para la vigencia 2019.

Que por las anteriores consideraciones, la Gerencia General,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR el incremento salarial correspondiente al establecido por el honorable Concejo Municipal en el Acuerdo Municipal 009 de junio 21 de 2019, **ARTÍCULO PRIMERO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER las **ASIGNACIONES CIVILES** para la **PLANTA PERMANENTE** del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUE, para la vigencia 2019, de acuerdo con la parte considerativa del presente Acto Administrativo, así:

PLANTA PERMANENTE INFIBAGUE (ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO 006 SEPTIEMBRE 11/17)					
NUMERO CARGOS	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	ASIGNACION BASICA 2018	ASIGNACION BASICA 2019
1	GERENTE GENERAL	050	10	\$ 10.713.251	\$ 11.195.347
1	SECRETARIO GENERAL	054	05	\$ 6.853.583	\$ 7.161.994
3	DIRECTOR	009	05	\$ 6.853.583	\$ 7.161.994
1	GERENTE	039	05	\$ 6.853.583	\$ 7.161.994
1	JEFE DE OFICINA	006	05	\$ 6.853.583	\$ 7.161.994

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web: www.infibague.gov.co



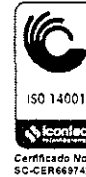
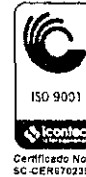
por **INAFIP**
con todo el corazón



[Handwritten signature]



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 0580
(JUNIO 28 DE 2019)**

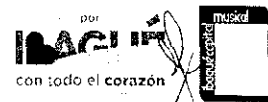
“Por medio de la cual se **ADOPTAN LAS ASIGNACIONES CIVILES DE LOS DIFERENTES EMPLEOS EN LA PLANTA PERMANENTE Y TEMPORAL** del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ y se dictan otras disposiciones”

1	ASESOR	105	04	\$ 6.311.345	\$ 6.606.716
1	JEFE DE OFICINA ASESORA	115	04	\$ 6.311.345	\$ 6.606.716
1	TESORERO GENERAL	201	04	\$ 4.998.158	\$ 5.282.053
1	ALMACENISTA GENERAL	215	04	\$ 4.998.158	\$ 5.282.053
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	06	\$ 6.311.345	\$ 6.669.829
5	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	\$ 4.998.158	\$ 5.282.053
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	\$ 4.062.910	\$ 4.293.683
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	\$ 3.222.190	\$ 3.405.210
2	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	05	\$ 2.704.490	\$ 2.885.150
1	SECRETARIA EJECUTIVA	425	06	\$ 2.132.362	\$ 2.274.804
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06	\$ 2.132.362	\$ 2.274.804
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	\$ 1.468.808	\$ 1.566.924
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	03	\$ 1.242.909	\$ 1.325.935
34					

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER las ASIGNACIONES CIVILES para la PLANTA TEMPORAL del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUE, para la vigencia 2019, de acuerdo con la parte considerativa del presente Acto Administrativo, así:

PLANTA TEMPORAL INFIBAGUE (ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO 007 SEPTIEMBRE 11/17, ACTA 014 DE DICIEMBRE 19/18)					
NUMERO CARGOS	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	ASIGNACION BASICA 2018	ASIGNACION BASICA 2019
1	JEFE DE OFICINA ASESORA	115	5	\$ 6.853.583	\$ 7.161.994
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	\$ 4.998.158	\$ 5.282.054

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web: www.infibague.gov.co





INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 0580
(JUNIO 28 DE 2019)**

“Por medio de la cual se **ADOPTAN LAS ASIGNACIONES CIVILES DE LOS DIFERENTES EMPLEOS EN LA PLANTA PERMANENTE Y TEMPORAL** del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ y se dictan otras disposiciones”

1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	\$ 3.222.190	\$ 3.405.210
8	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	\$ 2.381.470	\$ 2.516.737
2	TECNICO OPERATIVO	314	05	\$ 2.704.490	\$ 2.885.150
13	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	02	\$ 1.443.410	\$ 1.539.830
17	TECNICO OPERATIVO	314	04	\$ 1.443.410	\$ 2.540.552
10	CONDUCTOR MECANICO	482	04	\$ 1.468.808	\$ 1.566.924
12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	\$ 1.032.729	\$ 1.101.715
1	OPERARIO CALIFICADO	490	03	\$ 1.242.909	\$ 1.325.935
17	OPERARIO CALIFICADO	490	02	\$ 1.032.729	\$ 1.101.715
19	OPERARIO CALIFICADO	487	01	\$ 851.229	\$ 908.091
103					

ARTÍCULO CUARTO: SUBSIDIO DE ALIMENTACION. El subsidio de alimentación de los empleados públicos de INFIBAGUE, que devenguen asignaciones básicas mensuales no superiores a **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$1.763.224) MONEDA LEGAL**, será de **SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$62.878) MONEDA LEGAL**, mensuales o proporcional al tiempo servido.

PARAGRAFO PRIMERO: No se tendrá derecho a este subsidio cuando el respectivo empleado disfrute de **vacaciones**, se encuentre en **uso de licencia**, **suspendido** en el ejercicio de sus funciones o cuando el Instituto, suministre alimentación a los empleados que conforme a este artículo tengan derecho.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia del presente Acto Administrativo a la Dirección Financiera y Dirección Administrativa y Comercial del Instituto, para lo de su competencia.

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web: www.infibague.gov.co



IBAGUÉ
con toda el corazón





INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 0580
(28 JUN 2019)

“Por medio de la cual se **ADOPTAN LAS ASIGNACIONES CIVILES DE LOS DIFERENTES EMPLEOS EN LA PLANTA PERMANENTE Y TEMPORAL** del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO SEXTO: DEROGATORIAS Y VIGENCIAS. El presente Acto Administrativo tiene vigencia a partir de la fecha de su publicación, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y **surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de Enero de dos mil diecinueve (2019).**

Dada en Ibagué, a los 28 JUN 2019

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA CORZO CÁNDIA
Gerente General

Revisó: Angélica Alexandra Osorio Solano – Secretaria General
Liliana Inés Lamprea Arroyo, Asesora Externa
Yor Fredy Olaya Pava, Profesional Grupo Gestión Humana
Proyecto: Marbel María Torres Pérez, Directora Administrativa y Comercial

